

## **CONSIGNA:**

Elabore una o más estrategia/s de defensa en relación a la situación fáctica que se describirá a favor de su/s asistido/s.-

Se requiere un esbozo o explicación de la o las líneas de defensa o estrategias que se articularían, consignando agravios, para encarar el o los problema/s o agravio/s que se advierta/n, con fundamentación suficiente y justificación de su orden o prelación en su articulación; de lo que se pretende lograr y de qué modo; de la oportunidad para presentar la petición o formularla o de la averiguación, gestión o diligencia que se podría emprender, desde la defensa de los intereses de su/s asistido/s, para que pueda correr mejor suerte o esté mejor fundamentada.-

La presentación deberá ser, naturalmente, escrita, y debe prescindir de las formas de un escrito, condiciones de admisibilidad o fórmulas genéricas (del tipo “*Peticiona: Señor Juez....*”).-

**No deberá realizar un recurso o petición ni seguir un “modelo”.-**

**No se valorarán propuestas de mero trámite (EJ: “*pediría fotocopias de la causa para estudiarla en la Defensoría*”).-**

En caso de realizar citas de fallos o de doctrina, solo se deberá indicar el precedente por su nombre y referencia (Ej. caso “Palacios”, Fallos 111:333), **sin transcripción de contenido literal.**-

El texto deberá presentarse en modelo de letra “*times new roman*”, tamaño 12, interlineado 1,5, con una extensión no mayor de cuatro carillas tamaño oficio.

## CASO 3

G fue condenado en el año 2011 a la pena de cinco años de prisión de efectivo cumplimiento por autor de robo con armas (pico de botella de vidrio). El hecho por el cual se lo condenó fue haber entrado a un comercio y sustraer dinero y distintos elementos del lugar. Bastante tiempo después de la condena el damnificado habría vuelto al Tribunal Oral diciendo que advirtió, que también le faltaba un celular que no habría mencionado oportunamente porque estaba en desuso. Examinadas las actuaciones se observa que éste celular había sido secuestrado en poder de G al momento de su detención. De inmediato, en octubre de 2014, se trajeron testimonios que se remitieron al Juzgado de Instrucción que oportunamente intervino en el atraco original del año 2010.

En virtud de ello G es ahora convocado por el Juzgado de Instrucción a prestar declaración indagatoria por el robo del teléfono secuestrado en su poder el día del robo con armas por el que fue condenado, y en el día de hoy es notificado del procesamiento con prisión preventiva por el robo con un arma (pico de botella de vidrio) del teléfono celular mencionado.

G se encuentra detenido desde hace 3 años y 11 meses. Trabaja y estudia intramuros y no registró sanciones disciplinarias durante los últimos dos años. G tiene un hijo de 5 años de edad de quien es su único sostén porque su madre falleció en el 2011 y se encuentra al cuidado de su tío abuelo, siendo este una persona no auto válida.

G se comunicó por teléfono diciendo que se encuentra amenazado de muerte por parte de la población carcelaria que comparte con él pabellón.

G fue sancionado por parte del director de la UR 5 del CPF 1 a cumplir la sanción media de 5 días de aislamiento en celdas individuales, por su negativa a reintegrarse a su pabellón de alojamiento, cuando le fuera legalmente impartida la orden de hacerlo, dado que dice temer por su integridad física y por su vida. De ello se toma conocimiento cuando notifican el procesamiento dictado, al ver las actuaciones del SPF agregadas a la causa.

La estrategia debe comprender la situación en el marco de la condena primigenia y en el marco del segundo proceso en trámite por ante la justicia de instrucción.